



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN 276
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



BASES

CONVOCATORIA N° 001-2018
CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SEDE DEL GOBIERNO
REGIONAL DE CAJAMARCA.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN 276

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y PLAZAS A CONVOCAR

1.1 ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cajamarca – GRC fue creado mediante La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Presupuestalmente está organizada en 29 unidades ejecutoras, siendo una de ellas la Sede Central.

1.2 OBJETO

Seleccionar y contratar a las personas que reúnan los requisitos y perfiles establecidos para cubrir cuatro (04) plazas vacantes convocadas por el GRC.

1.3 MODALIDAD

El Concurso Público se desarrollará conforme a las presentes Bases. El personal seleccionado se vinculará al GRC bajo la modalidad de contrato por remplazo, de conformidad con el Decreto legislativo N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme lo establece la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el plazo de vínculo no puede exceder el año fiscal, pudiendo ser renovado.

1.4 FINANCIAMIENTO Y REMUNERACIÓN

El GRC cuenta con recursos para financiar a las plazas convocadas, de acuerdo con los Informes de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

La remuneración mensual bruta de cada plaza corresponde a la categoría establecida en la escala remunerativa de la Sede Central del GRC, expresándose en los montos descritos en el Anexo 1 "Cuadro de Plazas Vacantes" de las bases del presente concurso.

1.5 ÓRGANO RESPONSABLE

El Concurso Público de Méritos será conducido por la **Comisión de Selección para la Contratación por Remplazo Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional de Cajamarca**, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2016-GR.CAJ/GGR, modificado por Resolución de Gerencia General Regional N° 14-2017-GR.CAJ/GGR, y posteriormente vía Resolución de Gerencia General Regional N° 265-2017-GR.CAJ/GGR.

1.6 REQUISITOS DEL POSTULANTE

1.6.1 Según el artículo 7° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, los requisitos para postular al empleo público son los siguientes:

- a) Declaración de voluntad del postulante.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN 276

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- b) Tener hábiles sus derechos civiles y laborales
 - c) No poseer antecedentes penales ni policiales.
 - d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante, y
 - e) Los demás que se señalen en las presentes Bases.
- 1.6.2 Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos y el perfil requerido en el Anexo 1 "Cuadro de Plazas Vacantes" y demás perfiles específicos de cada plaza y demás condiciones establecidas en las presentes bases.
- 1.6.3 El postulante seleccionado deberá contar con disponibilidad inmediata para iniciar su vínculo laboral al término del presente concurso, de acuerdo a su cronograma. De no presentarse en dicha fecha, será eliminado automáticamente. La Dirección de Personal evaluará dicha situación y procederá, de ser el caso, a convocar al postulante que ocupó el segundo lugar, conforme a lo indicado en el segundo acápite del numeral 3.11 de las Bases.
- 1.6.4 El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, en lo concerniente al Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido- RNSDD.
En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscrita en el mencionado Registro, serán descalificados del proceso de selección.
Para tal efecto, la Comisión de Selección remitirá la relación de los postulantes aptos para la entrevista personal a la Dirección de Personal de la Sede Central del GRC para que constate en el RNSDD lo correspondiente e informe la Comisión de Selección.
En caso se compruebe la contratación de una persona que tuviera la condición de inhabilitado, dicha contratación será nula de pleno derecho.
- 1.6.5 Una vez seleccionado, el postulante será incorporado como personal del GRC con vínculo laboral de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.3, iniciando sus labores en la Unidad Orgánica a la que postuló. El GRC, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y en ejercicio de la facultad de dirección (ius variandi), podrá desplazar al trabajador (a) a otro cargo de igual categoría, sin afectar la remuneración otorgada y sin que ello sea materia de observación por el trabajador.

CAPITULO II: BASE LEGAL

2.1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993
- D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- D.S. N° 005-90-P.C.M. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias, Ley W 29973.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto de Sector Publico para el año Fiscal 2018.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN 276

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Resolución Gerencia General Regional 141-2016-GR.CAJ/GGR.
- Resolución Gerencia General Regional 249-2016-GR.CAJ/GGR.
- Resolución de Gerencia General Regional N° 265-2017-GR.CAJ/GGR
- Otras normas aplicables a la materia.

CAPÍTULO III: DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 ETAPAS DEL CONCURSO

Las etapas del Concurso por reemplazo son las siguientes:

1. Publicación de la Convocatoria en el Portal MTPE
2. Publicación de la Convocatoria en el portal web de la Institución
3. Registro de Postulantes. Postulación en Web.
4. Revisión de información declarada en Web.
5. Publicación de resultados de los postulantes aptos para la presentación de los CV documentados.
6. Entrega de los CV documentados.
7. Evaluación de los CV documentados.
8. Publicación de resultados de los postulantes aptos para la entrevista personal.
9. Entrevista personal.
10. Publicación de la Relación de Ganadores del Concurso.

Cada etapa del proceso es **EXCLUYENTE Y ELIMINATORIA**, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

3.2. REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

La inscripción de los postulantes se efectuará de manera virtual a través de la FICHA ELECTRÓNICA, donde sólo se podrá postular a una plaza vacante de la presente convocatoria, en el horario y fechas establecidas, conforme se precisa en el Anexo 2 "Cronograma" del proceso.

El postulante deberá registrar obligatoriamente en la Ficha Electrónica el número de Documento Nacional de Identidad -DNI que le ha sido asignado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC. Si se detectara alguna variación en dicha información será descalificado automáticamente.

La información contenida en el registro electrónico tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el GRC tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente y la aplicación de acciones que correspondan; así como solicitar la acreditación de la misma. Si se identifica que el postulante no cumple con los requisitos solicitados de acuerdo a la plaza que postula, oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal en cualquiera de las Etapas. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes y sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiera incurrido.

Mediante la referida declaración jurada los postulantes acreditarán estrictamente los requisitos exigidos en el Anexo 1 "Cuadro de Plazas Vacantes" de las presentes Bases, de acuerdo al perfil exigido para cada plaza.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN 276

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



3.3. REVISIÓN DE INFORMACIÓN DECLARADA EN WEB

La Comisión de Selección para la Contratación por Remplazo revisará la información contenida en la declaración jurada electrónica de los postulantes, conforme a los requisitos exigidos en el Anexo 1 "Cuadro de Plazas Vacantes" de las presentes Bases, de acuerdo al perfil exigido para cada plaza. Si se detectara el incumplimiento de los requisitos mínimos o incongruencia en la información declarada, serán **descalificados**.

3.4. DECLARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE POSTULANTES APTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CV DOCUMENTADO

La Comisión de Selección para la Contratación por Remplazo declarará y publicará en el Portal institucional del GRC, la relación de los postulantes aptos para la presentación del CV documentado, en la Sede del GRC – Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Cajamarca, de conformidad con el cronograma. No existirá prórroga alguna.

3.5. ENTREGA DE LOS CV DOCUMENTADOS

Los postulantes que resulten aptos en la etapa anterior deberán concurrir a la Sede del GRC, los días señalados en el Cronograma del Concurso (Anexo 2), para presentar su currículum vitae documentado.

La presentación del currículum se efectuará a través de la mesa de partes de la Sede principal del GRC, dentro del horario de atención al público: 7:30 am a 1:00 pm y de 2:30 a 5:00 pm.

3.6. EVALUACIÓN DE LOS CV DOCUMENTADOS

La Comisión de Selección para la Contratación por reemplazo verificará la información contenida en los Formatos (Anexo 3 al 7) y en la documentación presentada por los postulantes, conforme a los requisitos exigidos en el Anexo 1 "Cuadro de Plazas" de las presentes Bases y de acuerdo al perfil exigido para la plaza.

La presentación del CV se realizará de acuerdo a los formatos (Anexos 3,4,5,6,7) que serán descargados del portal Web del GRC, luego impresos y debidamente llenados, sin enmendaduras, firmados y con huella digital en original, de lo contrario la documentación presentada quedará **DESCALIFICADA**. El CV deberá ser presentado en un folder manila tamaño A4, el que deberá estar debidamente documentado y foliado, con sujetador de papel (fasterner). No se aceptarán anillados ni empastados. Dicho currículum deberá sujetarse a los Formatos de los Anexo 3 al 7, acreditando el cumplimiento de los requisitos que declararon en su registro electrónico. Los formatos son los siguientes:

- A Anexo 3 : Contenido de Hoja de Vida.
- B Anexo 4 : Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSDD.
- C Anexo 5 : Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de alimentos.
- D Anexo 6 : Declaración Jurada de Nepotismo (D.S. N°034-2005-PCM).

- E Anexo 7 : Declaración Jurada de no tener registro de antecedentes policiales, penales, de deudas por concepto de reparación civil y deberán gozar de buena salud.

La información consignada en los Anexos 4, 5, 6, 7 tiene carácter **de Declaración Jurada**, siendo el **POSTULANTE** responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiendo al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN 276

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



El postulante presentará la documentación sustentatoria en el orden que señala el Formato del Anexo 3: Contenido de Hoja de Vida (I. Datos Personales, II. Estudios realizados, III. Cursos y/o Estudios de Especialización y IV. Experiencia Laboral). Dicha documentación deberá satisfacer todos los requisitos indicados en el Anexo 1, caso contrario será considerado como **NO APTO.**

En el contenido del Anexo 3, el postulante deberá señalar el N° de Folio que contiene la documentación que sustente el requisito señalado en el Perfil del Puesto.

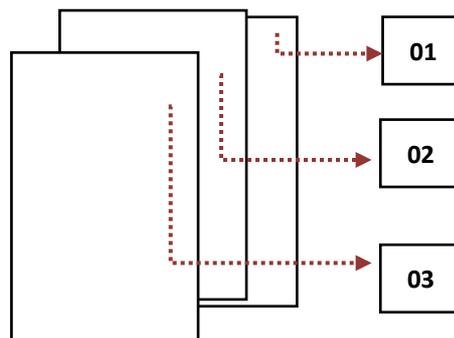
Para efectos de la acreditación del título profesional, colegiatura, habilitación, experiencia, capacitación y estudios solicitados no se aceptarán declaraciones juradas, debiendo adjuntar la copia simple de la documentación que lo sustente.

Para acreditar la capacitación se considerará únicamente los diplomas, certificados, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora, que certifique las horas lectivas solicitadas, con un mínimo de 12 horas lectivas. Asimismo, cabe precisar que se considerarán los estudios de especialización relacionados con el servicio materia de la convocatoria y que hayan sido cursados en últimos cinco (05) años.

En cuanto a la acreditación de la experiencia no se aceptarán declaraciones juradas, se podrá presentar constancias o certificados de trabajo, prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil.

La documentación en su totalidad (incluyendo la copia del DNI y los Anexos 3, 4, 5, 6, 7), deberá estar debidamente FOLIADA en número, comenzando por el último documento. No se foliará el reverso o la cara vuelta de las hojas ya foliadas, tampoco se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1º, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tris". De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado, asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz o no foliados o rectificadas, el postulante quedará **DESCALIFICADO** del proceso de selección.

Modelo de foliación:



Casos especiales:

Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Ministerial por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN 276

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Para acreditar habilitación de colegiatura (en caso de ser requerido en el Perfil del Puesto), deberá presentar copia del **Certificado de Habilitación** del colegio profesional correspondiente.

El Currículum Vitae presentado NO SERÁ DEVUELTO AL POSTULANTE.

(El CV del postulante que NO haya sido declarado ganador del concurso NO será devuelto y posteriormente será reciclado)

La recepción de las Hojas de Vida documentadas será desde las 07:30 a 1:00 pm y de 2:30 a 5:00 pm en un **sobre cerrado, en las fechas establecidas según cronograma (Anexo 2) y estará dirigido al Gobierno Regional Cajamarca**, con atención al Presidente de la Comisión de Selección para la Contratación por reemplazo bajo el Régimen del D.Leg. 276 del Gobierno Regional Cajamarca (imprimir Ficha de Inscripción del portal Institucional).



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATACIÓN POR REMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276



PATERO MATERNO NOMBRES

DATOS INSCRIPCIÓN

Unidad Orgánica: Planeamiento Estratégico
Plaza: INGENIERO VERIFICADOR

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: PATERNO MATERNO NOMBRES
Sexo: Masculino
Correo: crisoper@gmail.com
Departamento: CAJAMARCA
Distrito: CAJAMARCA
DNI: 44641743
Celular: 920101010
Provincia: CAJAMARCA
Dirección: Mi domicilio en Cajamarca

Los postulantes que no sustenten con documentos el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos mínimos señalados en las Bases del Concurso e informados en la Ficha Electrónica y/o no presente la Declaración Jurada que se le solicita firmada de acuerdo al formato que se adjunta en el Anexos, no será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como **DESCALIFICADO**.

Si luego de la evaluación de la documentación sustentatoria del currículum vitae se verifica que el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos del perfil exigido para la plaza a la cual postula o ésta registra datos erróneos o contradictorios, será **DESCALIFICADO**.

3.7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CV Y CALENDARIO DE ENTREVISTAS

Los postulantes que cumplan con las competencias requeridas para el puesto serán declarados aptos en la Evaluación Curricular; resultado que se publicará en el Portal institucional del GRC, indicándose el Calendario de las Entrevistas Personales.

3.8. ENTREVISTA PERSONAL

Las entrevistas personales se efectuarán en las instalaciones del GRC, de acuerdo al cronograma que se publique en la página web institucional.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN 276

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Las entrevistas personales, se realizarán en los horarios que se establezcan en el cronograma que se publicará en el portal institucional del GRC. Los postulantes que no se presenten a la hora señalada serán descalificados automáticamente.

En la entrevista personal se evaluará al postulante utilizando los criterios previstos en el Anexo 8 de las presentes Bases. En tal sentido, la calificación se efectuará en una escala de Cero (0) a Veinte (20). La Nota obtenida, corresponderá al promedio resultante de la calificación de cada uno de los tres miembros del Jurado.

La Nota mínima aprobatoria de la Etapa de Entrevista Personal será equivalente a un promedio de Trece (13) puntos.

El postulante que obtenga el primer lugar en el orden de prelación en la Nota final accederá a la plaza vacante.

Para la asignación de la bonificación del diez por ciento (10 %) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas, el postulante deberá haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado tal condición con la presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente al momento de presentar el currículum vitae.

La no presentación de dicho documento con el currículum vitae no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.

Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje obtenido en la entrevista personal, las personas con discapacidad deberán haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado tal condición con la presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente al momento de presentar el currículum vitae.

La no presentación de dicho documento con el currículum vitae no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.

El porcentaje de quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido corresponderá al de la entrevista personal.

La Comisión de Selección para la Contratación por reemplazo, de considerarlo pertinente, podrá solicitar la participación de personal de las áreas usuarias para el desarrollo de esta Etapa, o en su defecto solicitar cuestionario de preguntas referente al dominio temático.

Es preciso señalar que siendo cada etapa del proceso excluyente y eliminatorio, significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

3.9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

El GRC publicará en el portal institucional, los resultados finales del concurso por reemplazo.

El postulante que apruebe el proceso y que no alcance la vacante (2° lugar en el orden de prelación), podrá ser convocado en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la fecha de publicación de los resultados finales, en caso quede vacante la plaza a la cual postuló.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN 276

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Dicha opción será implementada por la Dirección de Personal de la Sede del GRC, de ser considerada conveniente por la Entidad.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

- La Comisión de Selección para la contratación por reemplazo culminará sus funciones con la entrega del resultado correspondiente a la Dirección de Personal, lo que se producirá luego de la publicación de la relación de las personas que han resultado ganadoras del concurso público.
- Las decisiones que adopte la comisión de selección para la contratación por reemplazo son inimpugnables.
- La comisión de selección para la contratación por reemplazo podrá modificar el cronograma del presente concurso cuando estime conveniente, de acuerdo a las necesidades institucionales.
- La comisión de selección para la contratación por reemplazo será competente para resolver cualquier otra situación que se presente y que no esté contemplada en las Bases.

Cajamarca enero de 2018